



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°64

De 04 de mayo de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá; a suscribir la Adenda N°3 al Contrato N°011-2016, suscrito con el Consorcio Delosa-Espcon, S.A., para la Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este), que incluye: Estudios Preliminares (Estudios de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos), Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de la Construcción.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió con el Consorcio Delosa Espcon, S.A., el Contrato N° 011-2016, para la Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este), que incluye: Estudios Preliminares (Estudios de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos), Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de la Construcción, por un monto de Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Balboas con 87/100 (B/.2,571,881.87), incluido el siete por ciento de I.T.B.M.S, por la ejecución total del proyecto en doscientos cuarenta (240) días calendario, con base en la adjudicación de la Licitación por Mejor Valor N°2015-5-76-0-08-LV-008562, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 25 de mayo de 2016;

Que mediante Adenda N°1, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 4 de abril de 2017, se modificó el Contrato N°011-2016, extendiendo la vigencia por un término adicional de noventa y cinco (95) días calendario, y mediante Adenda N°2, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 3 de julio de 2017, se modificó el Contrato N°011-2016, extendiendo la vigencia por un término adicional de doscientos once (211) días calendario, con lo cual el período de ejecución del contrato quedó en quinientos cuarenta y seis (546) días calendario;

Que el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones, emitió el Informe N°055-2022 de 23 de marzo de 2022, mediante el cual sustentan la Orden de Cambio N° 1 que comprende las actividades por reducir, las actividades por aumentar, las actividades por eliminar y las actividades nuevas por un monto de Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Balboas con 99/100 (B/.151,884.99) más Diez Mil Seiscientos Treinta y Un Balboas con 95/100 (B/.10,631.95) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis Balboas con 94/100 (B/.162,516.94), y por un período adicional de mil trescientos dieciocho (1318) días calendario;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con la asignación presupuestaria para cubrir la erogación por Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis Balboas con 94/100 (B/.162,516.94), la cual será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.08.529, Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°64
De 04/05/2022

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°3 al Contrato N°011-2016, suscrito con el **Consorcio Delosa-Espcon, S.A.**, para la **Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este)**, que incluye: **Estudios Preliminares (Estudios de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos), Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de la Construcción**, conforme con la Orden de Cambio N°1, a fin de aumentar al monto total del contrato en Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis Balboas con 94/100 (B/.162,516.94), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.08.529, Vigencia Fiscal 2022, correspondiente al Programa de Descentralización – C. U. T. y extender la vigencia por un período adicional de mil trescientos dieciocho (1318) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo deroga el Acuerdo N°140 de 7 septiembre de 2021 y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.64
Del 4 de mayo de 2022

Maritza Mojica -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de mayo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.